



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 227-2021-UNACH

02 de diciembre de 2021

VISTO:

Carta N° 012-2021-UNACH/VRI-DIE, de fecha 15 de noviembre de 2021; Carta N° 018-2021-UNACH/VRI-DIE, de fecha 29 de noviembre de 2021; Oficio N° 0557E-2021-UNACH/VPI, de fecha 29 de noviembre de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en el Artículo 3° establece que, la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural, adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial, y está integrada por docentes, estudiantes y graduados, precisando que las universidades públicas son personas jurídicas de derecho público. Asimismo, el Artículo 8° de la Ley establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativas aplicables.

Que, en el artículo 49° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que las universidades acceden a fondos de investigación de acuerdo con la evaluación de su desempeño y la presentación de proyectos de investigación en materia de gestión, ciencia y tecnología, entre otros, ante las autoridades u organismos correspondientes, a fin de fomentar la excelencia académica.

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, y la ley.

Que, en el artículo 94° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota estipula que, la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora de la UNACH o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por instituciones universitarias públicas o privadas.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 137-2021-UNACH, de fecha 28 de mayo de 2021, se aprobó las Bases del VII Concurso de Investigación Aplicada a Emprendimiento e Innovación Start Up –UNACH-2021 y se modificó, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 200-2021-UNACH, de fecha 02 de julio de 2021.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 191-2021-UNACH, de fecha 21 de octubre de 2021, se conformó la Comisión Evaluadora del VII Concurso de Investigación Aplicada a Emprendimiento e Innovación Start Up - UNACH 2021, integrada de la siguiente manera: M. Sc. Rafael Segundo Vela Paredes, Presidente; Mg. Flor Gisella Uceda Martínez, Secretario y M. Sc. Oscar Manuel Mendoza Vargas, Vocal.

Que, mediante Carta N° 012-2021-UNACH/VRI-DIE, de fecha 15 de noviembre de 2021, la Directora de la Dirección de Incubadora de Empresas, hace llegar los resultados del jurado evaluador del VII Concurso de Investigación Aplicada a Emprendimiento e Innovación Start Up - UNACH 2021 y mediante Carta N° 018-2021-UNACH/VRI-DIE, de fecha 29 de noviembre de 2021, hace llegar las actas de evaluación de proyectos ganadores del VII Concurso de Investigación Aplicada a Emprendimiento e Innovación Start Up - UNACH 2021.



Universidad Nacional Autónoma de Chota
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



Que, mediante Oficio N° 0557E-2021-UNACH/VPI, de fecha 29 de noviembre de 2021, el Vicepresidente de Investigación, solicita la aprobación de los ganadores del VII Concurso de Investigación Aplicada a Emprendimiento e Innovación Start Up - UNACH 2021.

Que, estando a las consideraciones expuestas, resulta necesario aprobar los tres proyectos ganadores del VII Concurso de Investigación Aplicada a Emprendimiento e Innovación Start Up - UNACH 2021, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Proyecto del VII Concurso de Investigación Aplicada a Emprendimiento e Innovación Start Up - UNACH 2021, denominado: “Paneles voltaicos ecológicos desarrollados a partir de materiales reciclables (*polietileno tereftalato y vidrio*) y generación de energía eléctrica a partir de fuente microbiana”, con un presupuesto total de S/ 47, 000.00 (Cuarenta y siete mil con 00/100 soles), conformado por:

- **Coordinador:** Jonatan Eliezer Cabrera Chero
- **Integrantes:** Lesly Saraí Ticlla García
Cristian Mijael Segura Campos
- **Asesor:** Dra. Melina Luz Mary Cruzado Bravo.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el Proyecto del VII Concurso de Investigación Aplicada a Emprendimiento e Innovación Start Up - UNACH 2021, denominado: “Eficiencia de paneles a base de hojas de pino pátula (*pinus pátula*) en la absorción acústica en el año 2022”, con un presupuesto total de S/ 42, 000.00 (cuarenta y dos mil con 00/100 soles), conformado por:

- **Coordinador:** Alexis Augusto Díaz Santa Cruz
- **Integrantes:** Cady Zohara Tantalean Quispe
Eider Charlys Santa Cruz Calderón
- **Asesor:** Dr. Alejandro Seminario Cunya

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR el Proyecto del VII Concurso de Investigación Aplicada a Emprendimiento e Innovación Start Up - UNACH 2021, denominado: “Evaluación de la mezcla de agregado grueso natural con residuos de concreto reciclado, sobre la resistencia y trabajabilidad en pavimentado de obras en la ciudad de Chota, Cajamarca 2022”, con un presupuesto total de S/ 37, 000.00 (treinta y siete mil con 00/100 soles), conformado por:

- **Coordinador:** Luis Ricardo Diaz Cieza
- **Integrantes:** Juan Carlos Benavides Medina
Bryan Alexis Benavidez Barboza
- **Asesor:** Ing. José Elelis Medina Guevara

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina General de Asesoría Jurídica elabore los contratos de los proyectos de investigación aplicada a emprendimiento e innovación start up aprobados en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.
Vicepresidencia de Investigación
Asesoría Jurídica
Dirección de Incubadora de Empresas
Interesados
Archivo



D. Sebastián Bustamante Edquén
PRESIDENTE



Abg. Amulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL